

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PARTIDA 2931 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" (ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y SEPARADORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO)

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de enero de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la designación del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, tal como se desprende del acuerdo identificado con la clave **INE/CG16/2020**.
- II. En cumplimiento al punto de acuerdo **PRIMERO** del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Miguel Ángel García Onofre, en Sesión Especial de fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, rindió la protesta de ley.
- III. En Sesión Especial de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-142/18**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por la totalidad de los Consejeros Electorales:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Jesús Arturo Baltazar Trujano	Miembro
Miguel Ángel García Onofre	Miembro
Sofía Marisol Martínez Gorbea	Miembro
Evangelina Mendoza Corona	Miembro

- IV. En Sesión Especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó mediante acuerdo **CG/AC-028/19**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinte, por un monto que asciende a **\$412,317,382.00** (Cuatrocientos doce millones, trescientos diecisiete mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), para asegurar la correcta operación ordinaria de este Organismo Electoral durante el año dos mil veinte.
- V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil veinte.

El Decreto en comento, establece en su artículo 1º, párrafo tercero, para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil veinte, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en el Apartado 3, numeral I del Anexo, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de **\$316,672,166.00** (trescientos dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios.

- VI. Con fecha nueve de julio de dos mil veinte, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/CA-011/2020**, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó al Presidente del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

2931 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO" (ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS Y SEPARADORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO); Por la cantidad de **\$680,000.00** (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en términos de la fracción I inciso c) del artículo 10, así como la fracción II del artículo 18 de la Normatividad de la materia, las y los integrantes de éste Comité de Adquisiciones de este Organismo emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3 y 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de

adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. La presente adquisición se sujeta a disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal dos mil veinte, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número V del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil veinte, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las áreas técnicas integrantes de este organismo electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Congreso General de este Instituto Electoral; por tal motivo, la encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente VI del presente acuerdo.

3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30, fracción III de la normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, a través del procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, mismo que deberá sujetarse a los montos establecidos para tal efecto.

Respecto a esto, tal como se desprende del antecedente V de este instrumento, en el Apartado "H", numeral 1 del Anexo de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio fiscal dos mil veinte, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adjudicación durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a **\$206,896.55** (Doscientos seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.) y no exceda de **\$948,275.86** (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), el Comité adjudicará las mismas a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración, oscila entre el rango del monto mínimo y máximo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, identificado bajo el número siguiente:

PARTIDA	CLAVE
2931 "Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo" (Adquisición y colocación de mamparas y separadores en las diferentes áreas administrativas que conforman las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado)	ADJ-INV-IEE-009/2020

4. Este Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos para este Organismo Electoral, observará que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios y requisitos por los cuales podrán adjudicar, atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal, respetando montos y asignación de partidas, así como los criterios de eficiencia y eficacia.

5. En apego al artículo 60 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisidores, este Comité de Adquisiciones, emite el instructivo que contiene los requisitos técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estará agregado en las cartas de invitación correspondientes, los cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, descrito en el considerando 3 del presente instrumento; lo anterior para la adquisición del servicio que requiere este Instituto, tal como consta en el antecedente VI de este documento, requisitos que se especifican en el referido instructivo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto Electoral del Estado, se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente, a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación respectivas, así como a la notificación de dichos documentos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

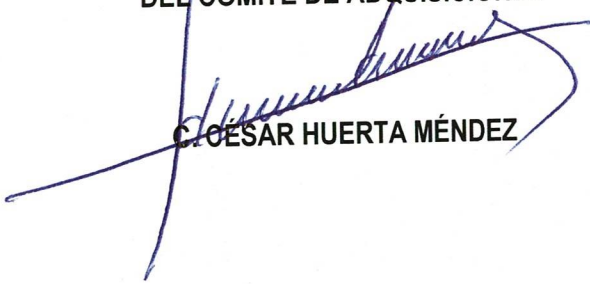
ACUERDO

PRIMERO. El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, autoriza iniciar el procedimiento correspondiente para la adquisición referida en el presente Acuerdo; lo anterior, a través del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, en términos del considerando 3 del presente documento.

SEGUNDO. Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule el instructivo correspondiente, a la Dirección Administrativa para que suscriba las cartas invitación así como a la notificación de dichos documentos; en términos de los considerandos 5 y 6 de este Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte.

**PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ

**SECRETARIO EJECUTIVO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**


C. ADÁN CARRO PÉREZ